

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 2

**ORDEN DE SERVICIO 7 DEL CONTRATO MARCO NÚMERO 201800175**

**CONTRATISTA:** PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S

**NIT:** 900.770.336-7

**OBJETO:** Suministro de elementos de papelería, impresiones y fotocopias para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín - SIPOL.

**PLAZO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

**VALOR:** \$ 20.000.000

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Plazo:** Hasta el 31 de enero de 2020

**CLIENTE:** Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín C.I 4600080140 de 2019

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La orden en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto de la orden, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución de la orden; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de junio de 2020 y calidad hasta el 31 de diciembre de 2020
6. Terminada la orden, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31778</b>
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 20.000.000</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 4.401.716</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 4.401.716</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>\$ 15.598.284</b>





# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 2

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto de la orden de servicio, como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el Informe de Supervisión.

**TERCERO:** Con la firma de la presente acta de liquidación las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la Orden que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio de Servicio no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato u orden de servicio de servicio, libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio de Servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 01 de julio de 2020

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente ESU

**NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAR**  
Contratista

**ADIELA OSPINA MEDINA**  
Supervisor

Proyectó: Medina	Adiela Ospina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor		Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.